

PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"AÑO DE LA NO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN SDE"
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.28-18.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que fue solicitada la aprobación de Transferencia de fondos por la suma de Ciento Setenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$178,275,540.00).

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que las transferencias de fondos del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, previo Visado del Contralor Municipal, según lo establece el literal b del Artículo 340 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que la presente transferencia de fondo corresponde a partidas presupuestarias que serán transferidas entre distintos capítulos o programas y que requieren de la aprobación del Concejo de Regidores, según lo establece el Artículo No.340 de la Ley No. 176-07.

Vista: La Constitución de la República.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2018 del Ayuntamiento Santo Domingo Este aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de diciembre de 2017 mediante Resolución No. 55/17.

Vista: La Comunicación No. SG-359-2018 de fecha 11/06/2018, remitida al Concejo Municipal por el Lic. Freddy Santana, Secretario General, en la cual se somete dicha Transferencia de Fondos.

Visto: Que el total de los fondos a transferir en la presente transferencia serán utilizados para el pago y/o disminución de cuentas por pagar y la ejecución de los fondos del 25%, 31%, 40% y 4%, dado que tomando en cuenta lineamientos de la DIGEPRES, se presupuestó de manera limitada el pago de deudas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2018.

Visto: El informe del Contralor Municipal Lic. Pascual Disla, sobre la aprobación de Transferencia de fondos por la suma de Ciento Setenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$178,275,540.00, de fecha 20/06/2018.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 18/06/2018.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;


RESUELVE:

Primero: Aprobar como en efecto **aprobamos**, la Transferencia de Fondos por la suma de Ciento Setenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$178,275,540.00, entre distintos capítulos o programas, para el pago de deudas y ejecución de los fondos del 25%, 31%, 40% y 4%.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).


ANA GREGORIA TEJEDA
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE